PROYECTO DE LEY N°.....7528/2023-CR.....

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
10 ABR. 2024
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 4:53pm

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD E INTERES NACIONAL LA DELIMITACIÓN Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LAS CUATRO ASOCIACIONES DE VIVIENDA SUPERPUESTAS EN EL CENTRO ARQUEOLOGICO DE PILLO

La congresista de la Republica que suscribe, **María Antonieta Agüero Gutiérrez** que suscribe, miembro del Grupo Parlamentario "Perú Libre", en ejercicio del derecho de iniciativa Legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 22 literal c), 75 y 76 numeral 2) del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente Proyecto de Ley.

El Congreso de la República

Ha dado la ley siguiente

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD E INTERES NACIONAL LA DELIMITACION Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LAS CUATRO ASOCIACIONES DE VIVIENDA SUPERPUESTAS EN EL CENTRO ARQUEOLOGICO DE PILLO.

Articulo único. - Declaración de necesidad pública e interés.

Se declara de necesidad pública e interés nacional la delimitación gráfica y el saneamiento físico legal de las cuatro asociaciones de vivienda superpuestas al centro arqueológico de pillo ubicado en el distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

ÚNICA. - Se dispone que la Dirección Desconcentrada de Cultura supervisará, en coordinación con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), el Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Provincial de Arequipa y Municipalidad Distrital de Socabaya en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 009-2022-MC y priorizan las acciones correspondientes de acuerdo con sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, abril 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **abril** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7528/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL; Y**
2. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

El complejo arqueológico de Pillo[1], declarado patrimonio Cultural de la Nación, se ubica en el distrito de Socabaya, con un área de 95,759069 hectáreas, con su perímetro de 7,321.196 metros lineales, y a una altura aproximada de unos 2,300 metros sobre el nivel del mar, el sitio se encuentra a unos 9 kilómetros de la Plaza de Armas y el acceso se logra cruzando el rio postrero al final de la calle las Peñas o de la avenida Salaverry, o recorriendo la avenida paisajista para luego torcer hacia la mansión de Socabaya.

El Centro Arqueológico uno de los últimos en las inmediaciones de Arequipa, situado en uno de los caminos de larga distancia empleados desde la época prehispánica por arrieros y trajinantes, en una zona de escasas precipitaciones, el complejo arqueológico Pillo comprende tanto terrenos agrícolas aterrazado como campos más amplios y llanos, de fácil riego y próximos al abundante recurso hídrico del río Postrero.

El asentamiento prehispánico de Pillo denota una fuerte influencia Tiwanakense en Socabaya, que se expandieron ampliando su área de influencia hasta la costa, instalándose inclusive en la comarca arequipeña sudoccidental, ya a partir de 500 d.c, entre la época del intermedio temprano.

La arqueóloga María Elena Rojas Chávez, autora de la tesis titulada "Estudio del sitio arqueológico de Pillo-Socabaya, Arequipa" en (1995) y, tomando como base su sectorización del sitio, también al fin de facilitar la financiación de los trabajos de campo, partiría de los PEA (Proyecto de Estudio Arqueológico) se dio por cada sector del sitio:

a) Complejo habitacional de viviendas aglutinadas en terrazas (rodean a 360° el cerro detrás de la ciudadela hispánica, hasta su cumbre.
b) Muralla
c) Andenes de Cultivo con mampostería
d) Segunda serie de tumbas (en los suaves pendientes a ambos lados de la calle que lleva al "Asentamiento poblacional cooperativa de Vivienda Nueva Fecia"
e) Petroglifos (en parte destruidos por los invasores)

[1] Rojas Chevez, María Elena "Estudio del sitio Arqueológico de Pillo-Socabaya, Arequipa 'tesis de Bachiller Universidad Católica Santa María.

Fotografía 01:

Descripción:

Fotografía de la superposición de las Asociaciones del Centro Arqueológico de Pillo

Fotografía 02:

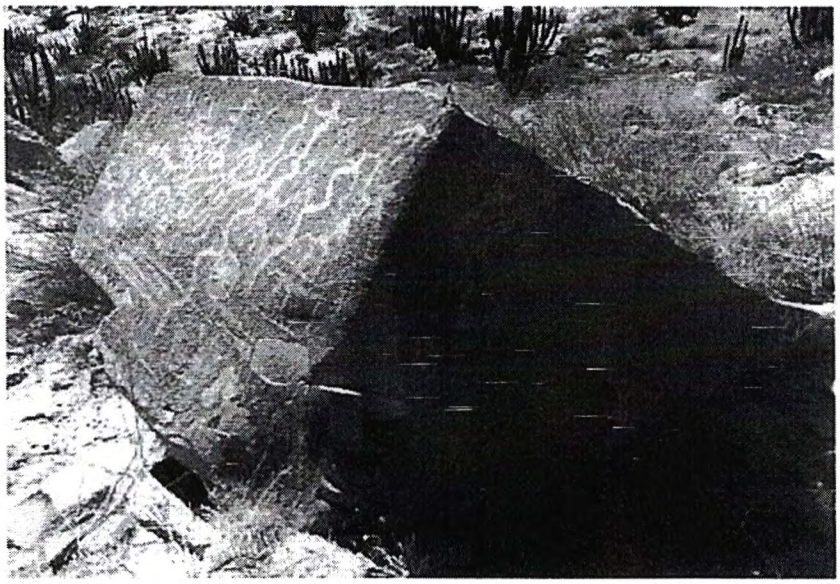

Descripción:

Existencia de restos de Petroglifos en el Centro Arqueológico de Pillo.

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

En el centro arqueológico el Pillo, uno de los conflictos sociales son el asentamiento poblacional de las cooperativas de Vivienda Nueva Fecia y los Macari, lo que dificulta los sectores 6 y 7 de todos los demás, dificultando de sobremanera su visita en la cual los pobladores aun no tienen claros que tendrán que respetar los límites que en la actualidad la conflictividad en el área dificulta llevar a cabo el reconocimiento y mapeo arqueológico en el sitio, sin embargo hay que plantear una propuesta inicial cuyo propósito es comenzar un proceso de recuperación de la gobernabilidad en la zona mencionada en vista de las múltiples amenazas que ponen en riesgo este patrimonio cultural y natural.

Por su localización y ya población se incorpora los asentamientos humanos como los Montoneros así como los Molinas y los Macari, a ello podemos añadir el problema de todos los consiguientes daños por intrusiones ilegales en una área susceptible a las cuatro asentamientos humanos y que se encuentra en una de las rutas criticas donde estas intromisiones ilegales de tierra usurpada ya impiden el pasaje de este de los Macari, propio delante al vertiente de los petroglifos, separándolos de los antros de lo que históricamente parece el primer asentamiento viviendistico en el sitio Pillo, partiendo definitivamente el sitio no solo de este a oeste, sino también de norte a sur, asimismo el asentamiento "Los Montoneros" al límite territorial oeste constituye otra amenaza al complejo habitacional, lo que hace siempre más imprescindible organizar una vigilancia más estricta de la Policía y demás entes del estado para poner límites estrictos a los asentamientos que van avanzando.

Es así que a lo largo de muchos años el centro arqueológico de Pillo ha sido invadido por las asociaciones Los Montoneros, los Macari, y los Molinas, si bien también los pobladores de la Mansión y la Cooperativa de Vivienda Nueva Fecia, son otros moradores que podrían pronto ocupar lo que queda del centro arqueológico.

Para darle una solución al problema es recoger datos y ejecutar un nuevo levantamiento y topógrafo, hidrográfico, geológico para desarrollar una descripción de los restos y de las estructuras presentes, de sus rasgos arquitectónicos, dimensiones, orientación, altura aproximada, estado de conservación y daños así mismo este estudio permitirá comprender mejor los elementos naturales relevantes en la zona próxima al sitio y dentro del mismo, igualmente es importante, para obtener una cronología general del sitio, seria efectuar una recolección de superficie de materiales cerámicos, líticos y de otra índole.

Los asentamientos humanos ubicadas dentro del sitio arqueológico dificultan realizar la recolección de datos de soporte, es decir la detección de rasgos arquitectónicos como esquinas, cuerpos de estructura, localización de gradas y paredes etc., así que un mapa de curvas de nivel y mapa volumétrico del cerro habitacional con distintas vistas del sector mapeado sería aconsejable.

La falta de investigaciones recientes en la región inmediata resalta la necesidad de su intervención, y su depredación es un factor relevante y debe considerarse por lo tanto su protección inmediata a esto se suma la presencia de los asentamientos humanos que se asentaron de forma legal o ilegal en la zona, las cuales constituyen un riesgo latente para el patrimonio cultural y natural de la Nación.

La investigación[2] del sitio depende directamente de este factor, por lo que se debe considerar recomendable la acción de las autoridades correspondientes para la desmovilización y reubicación de los asentamientos humanos futuras que quisieran asentarse de manera ilegales afuera del sitio, y el establecimiento de un destacamento o base que provea seguridad constante por propio de los pobladores como son de las cuatro asociaciones que están dentro del centro arqueológico, además junto a la sub gerencia de educación, cultura y deporte de la Municipalidad de Socabaya, se podría tratar de realizar una campaña de información dirigidas a las organizaciones activas en el campo de la instrucción y de cultura, para así de esta manera sensibilizar al público, y empresas que construyeron sus casas "Los Macari" al este de la zona delimitada de Pillo.

Fotografía 03:

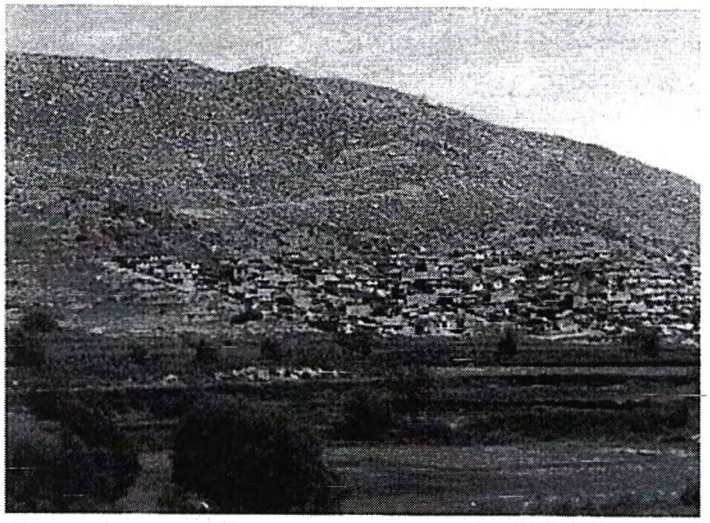

Descripción: vista de las cuatro Asociaciones, Los Montoneros, Los Macarí, Nueva Fecia, Los Molina.

a. SITUACIÓN FÍSICO LEGAL DE LAS CUATRO ASOCIACIONES SUPERPUESTAS DENTRO DEL CENTRO ARQUEOLÓGICO PILLO.

[2] Barriga, Víctor M. Documentos para la Historia de Arequipa, Tomos I – II – III. Editora la colmena S.A Arequipa.

Identificación del sitio arqueológico: "Los Montoneros"[3], Nueva Fecia, Los Molina y Los Macari, asociaciones ubicadas en el Centro Arqueológico de Pillu, dentro de los pueblos jóvenes de La Mansión. Se describe un proceso de invasión que se inició hace más de 8 años, y que actualmente busca reconocimiento y formalización legal. Hay un intento de los habitantes de esta asociación para que se reduzca el tamaño de un conjunto arqueológico, con el fin de facilitar su legalización. Sin embargo, enfrentan un gran obstáculo legal y patrimonial, ya que la zona es considerada Patrimonio Cultural de la Nación desde el año 2002, a ello se refleja un conflicto típico entre el desarrollo urbano y la conservación del patrimonio cultural. Los pueblos jóvenes, como Los Montoneros, suelen surgir de la ocupación informal de terrenos, muchas veces debido a la necesidad de vivienda o a la migración interna hacia áreas urbanas. Estas áreas, con el tiempo, buscan integrarse formalmente a la estructura urbana y legal de la ciudad, el intento de formalización de Los Montoneros plantea desafíos éticos y legales.

Desde el punto de vista legal, la zona es un patrimonio protegido, lo que implica restricciones significativas para su desarrollo o alteración. Este status protege el área de intervenciones que puedan dañar su valor histórico y cultural, este caso de Pillu y Los Montoneros es un claro ejemplo de las tensiones que pueden surgir en el proceso de urbanización, especialmente cuando este entra en conflicto con la preservación del patrimonio cultural. Requiere un manejo cuidadoso y posiblemente soluciones creativas que permitan conciliar ambos intereses, respetando las leyes de protección patrimonial y atendiendo las necesidades de la comunidad, lugar llamado Pillu, que está sufriendo deterioro debido a la acción de los habitantes de invasiones cercanas, específicamente una llamada Los Montoneros y de las otras tres asociaciones que ya se encuentran habitadas incluso estas asociaciones cuentan con los servicios como luz, accesos de vías carrozables y en algunas de las asociaciones cuentan con el servicio de agua potable, en ese sentido para. Edward Chire, presidente de la asociación de Los Montoneros, parece encontrarse en una posición complicada, reconociendo que, aunque están en el límite de alguna delimitación (posiblemente territorial o legal), no puede eximir completamente de responsabilidad a los miembros de su asociación, así como el presidente de la asociación Chire menciona que están en proceso de formalización, lo cual implica la necesidad de obtener permisos del Ministerio de Cultura. Esto sugiere que la zona de Pillu puede tener un significado cultural o histórico importante, y por ende, necesita regulaciones específicas para su uso y habitabilidad. La intención de proteger la zona por parte de los moradores de Los Montoneros se menciona, pero hay un contraste entre estas declaraciones y la realidad observada del deterioro de Pillu

b. ANALISIS DE LA SITUACION DE LAS ASOCIACIONES Y SU CONFLICTO

Conflicto territorial y cultural: El deterioro de Pillu apunta a un conflicto entre la conservación de un sitio potencialmente importante y la expansión o asentamiento informal de las comunidades cercanas.

[3] https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2001/00486-2000-AA.pdf

Responsabilidad colectiva vs. individual: La mención de Edward Chire sobre la responsabilidad sugiere un dilema sobre quién debe cuidar y preservar el área, y hasta qué punto los individuos o la comunidad como un todo son responsables del daño.

Proceso de formalización: La referencia a la necesidad de permisos del Ministerio de Cultura subraya la complejidad de legalizar asentamientos en zonas de valor cultural, implicando un proceso burocrático que debe equilibrar los derechos de habitabilidad con la conservación patrimonial.

Discrepancia entre intenciones y acciones[4]: Existe una discrepancia entre la voluntad declarada de proteger Pillu y la realidad del deterioro, lo que plantea preguntas sobre la efectividad y sinceridad de las medidas propuestas o sobre los retos que enfrentan en la implementación de tales medidas

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE LEY

Es preciso señalar que la delimitación grafica de las zonas arqueológicas se evidencia de problemas que revela un conflicto entre la preservación del patrimonio cultural y las necesidades o acciones de la población local como son las asociaciones que se superponen dentro del centro arqueológico, que por un lado existe la necesidad de proteger y conservar sitios de importancia histórica o cultural para las futuras generaciones que en ese sentido también afecta el crecimiento poblacional y las actividades económicas asociadas a él pueden presionar estos recursos y espacios.

Para abordar estos problemas de manera efectiva, sería necesario implementar políticas y medidas que equilibren la protección del patrimonio con el desarrollo sostenible lo cual podría incluir la educación y sensibilización de la población local sobre la importancia de conservar su patrimonio, el fortalecimiento de las leyes y regulaciones que protegen los sitios arqueológicos y culturales, y la planificación urbana y rural que contempla la preservación de estos espacios en el contexto del crecimiento y desarrollo territorial.

IV. MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley 29565, ley de creación del Ministerio de Cultura.
3. Ley 28296, ley general del patrimonio cultural de la nación
4. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
5. D.S N.º 009-2022-MC

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

[4] https://www.munisocabaya.gob.pe/wp-content/uploads/2021/09/SOCABAYA-TURISMO-Y-TRADICION.pdf

Se refiere a una iniciativa que busca declarar como necesidad e interés público la delimitación gráfica y el saneamiento físico legal de cuatro asociaciones que se superponen en el centro arqueológico de Pillo. Este proceso de delimitación y saneamiento implica establecer con claridad los límites físicos de las propiedades y regularizar la situación legal de las mismas, respectivamente. A continuación, se analiza en detalle:

a) **No contraviene, deroga o modifica ninguna norma:** La iniciativa afirma que no entra en conflicto con la legislación existente. Esto significa que su implementación no requiere cambiar, eliminar o contradecir ninguna ley o normativa vigente. Es relevante porque asegura que la iniciativa puede llevarse a cabo dentro del marco legal actual sin necesidad de reformas legislativas que podrían complicar o retrasar el proceso.

b) **Declaración de necesidad e interés público:** Este punto resalta la importancia de la iniciativa para la comunidad y el gobierno. Declarar algo como de "necesidad e interés público" suele ser un paso previo para realizar acciones que pueden incluir la expropiación de terrenos, la inversión de recursos públicos o la priorización de proyectos sobre intereses privados. Esto demuestra el valor que se le da a la regulación y protección de áreas de relevancia cultural o histórica, en este caso, el centro arqueológico de Pillo.

c) **Delimitación gráfica y saneamiento físico legal:** Se refiere a dos procesos clave. La delimitación gráfica es el acto de definir de manera precisa los límites de un terreno o propiedad en un mapa o plano. Esto es crucial en zonas arqueológicas, donde la precisión en los límites puede prevenir conflictos de propiedad y garantizar la protección adecuada del patrimonio. El saneamiento físico legal, por otro lado, implica resolver problemas relacionados con la titularidad y los derechos sobre las propiedades, como superposiciones, reclamaciones o irregularidades en las escrituras o registros.

d) **Cuatro asociaciones superpuestas en el centro arqueológico de Pillo:** Esto sugiere que hay un conflicto o problema de superposición de límites entre diferentes entidades o asociaciones dentro del área del centro arqueológico de Pillo. La iniciativa busca resolver estas superposiciones para evitar disputas y garantizar la conservación del sitio, que probablemente tenga importancia cultural, histórica o arqueológica

e) Iniciativa legislativa que pretende resolver un problema específico de superposición territorial en un sitio arqueológico, enfatizando que dicho proceso se llevará a cabo sin alterar la normativa vigente y destacando la importancia de este para el interés público.

VI. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa por su naturaleza y alcances, no genera gasto alguno al tesoro público, dado que es una norma declarativa, que así mismo busca resolver los conflictos sociales de los asentamientos humanos que se superponen dentro del centro Arqueológico de Pillo ubicado en el distrito de Socabaya, la misma que estará a cargo de la supervisión de la Dirección Desconcentrada de cultura, así como el Gobierno Regional, Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya como órganos ejecutores del proyecto (PEA) .

Lo que nos da, como un indicador a que se debe legislar con urgencia en esta materia, en estricto resguardo del interés del estado la delimitación gráfica, conservación, de la zona arqueológica prehispánica del Centro Arqueológico de Pillo.

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

Tercera Política de Estado[5] - Afirmación de la identidad nacional:

a. El texto menciona la importancia de consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, patrimonio milenario y diversidad étnica y cultural.
b. Se hace hincapié en la vinculación con el mundo y la proyección hacia el futuro.

Octava Política de Estado - Descentralización política, económica y administrativa:

c. Se compromete a promover una descentralización política, económica y administrativa en el Perú.
d. El objetivo es transferir gradualmente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales para eliminar el centralismo.

Décima Política de Estado - Reducción de la pobreza:

e. La iniciativa legislativa se compromete a dar prioridad a la lucha contra la pobreza y a reducir la desigualdad social.
f. Se menciona la aplicación de políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas.

Vigésima Cuarta Política de Estado - Afirmación de un Estado eficiente y transparente:

g. La propuesta legislativa se compromete a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente.
h. El objetivo es que el Estado sirva a las personas y promueva el desarrollo y el buen funcionamiento del mercado y los servicios públicos.

La iniciativa legislativa que aborda diversas políticas de Estado, incluyendo la afirmación de la identidad nacional y cultural, la descentralización, la reducción de la pobreza y la búsqueda de un Estado eficiente y transparente. Estas políticas tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos peruanos y promover el desarrollo del país.

[5] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/